



Fiscalía General de la República

Solicitud Nº 543-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veinticinco de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1. Datos estadísticos (número de víctimas) del departamento de La Libertad, correspondientes al período de 1 de enero a septiembre 2021, (desagregados por municipio y sexo), de los siguientes delitos y faltas al Código Penal y a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV):

- Homicidio simple Art.128. Código Penal
- Feminicidio Art. 45 (LEIV)
- Homicidio agravado Art.129. -Código Penal
- Feminicidio Agravado Art. 46 (LEIV)
- Homicidio Píadoso Art.130.-Código Penal
- Suicidio Feminicida por inducción o ayuda Art. 48 (LEIV)
- Homicidio Culposo Art. 132.-Código Penal
- Nota: Enviar en Archivo Excel".

Período solicitado: Desde enero hasta septiembre del año 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita la usuaria.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:



Fiscalía General de la República

1. La información que se entrega por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Femicidio y Femicidio Agravado, corresponde a la cantidad de víctimas, a nivel nacional, durante el período solicitado, según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC) y se procesan por mes del levantamiento del período solicitado.
2. La información que se entrega por los delitos de Homicidio Culposo y Suicidio Femicida por Inducción o Ayuda, corresponde a la cantidad de víctimas, a nivel nacional, durante el período solicitado, según registros obtenidos de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP) y se procesan por mes del hecho del período solicitado.
3. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios establecidos por la peticionaria.
4. **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.**
5. **Los datos estadísticos pueden variar, en relación a entregados con anterioridad en virtud, que nuestro Sistema Institucional es dinámico, conforme al avance en la investigación de cada caso y adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información